

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

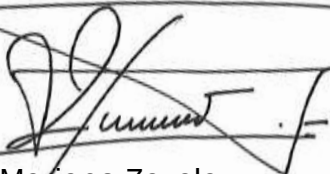
Luque, 07 de junio de 2021

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.O-29-21.

De conformidad al artículo 60.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Decisión I Expediente CL.O-29-21

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2021

Partido: Fluminense vs. River Plate

Fecha: 22 de abril de 2021

Árbitro: Tobar Vargas, Roberto (Chile)

Delegado: Fistarol De Araujo, Valesca (Brasil)

Infracción: Artículo 5.6.5 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2021.

Fecha de Decisión: 07 de junio de 2021

Comisión Disciplinaria:

Juez Único

Eduardo Gross Brown - Presidente

El Juez Único de La Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

RESUELVE

1º. IMPONER al FLUMINENSE FOOTBALL CLUB una multa de USD 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al Artículo 5.6.5 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2021. El monto de esta multa será debitado automáticamente del monto a recibir por el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2º. ADVERTIR expresamente al FLUMINENSE FOOTBALL CLUB que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 31 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

3º. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Eduardo Gross Brown
Presidente
Comisión Disciplinaria